



Ministerio de Agricultura, Ganadería
Acuacultura y Pesca

ACUERDO No. 090

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 144 publicado en el Registro Oficial No. 37 de 9 de marzo del 2007, el Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca asumió las competencias en materia de pesca, acuacultura y piscicultura.

Que el Art. 7 de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero dispone: "El Estado establecerá las medidas de fomento necesarias para la expansión del sector pesquero conforme a los principios de la política pesquera ecuatoriana. Estimulará a los grupos sociales de pescadores artesanos, especialmente a los organizados en cooperativas, a través de proyectos específicos financiados por él, y a las asociaciones de armadores organizadas conforme a la Ley de Cooperativas."

Que el Art. 2 del Decreto Ejecutivo de Emergencia No. 900 del 31 de enero del 2008, publicado en el registro Oficial No. 273 del 14 de febrero del 2008, establece: "Se dispone que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, dispongan la ejecución inmediata de las acciones que fueren indispensables para la atención de la emergencia y la mitigación de los daños ocasionados en las referidas provincias como consecuencia de la intensa acción invernal, precautelando la integridad y supervivencia de los moradores de dichas zonas".

Que el sector pesquero artesanal debidamente organizado, también ha sufrido la inclemencia del clima y la pérdida de las herramientas de trabajo y daños a sus hogares, igualmente han presentado varias quejas por la inseguridad en el mar para desarrollar sus actividades, denuncias por robo de motores fuera de borda e incluso la pérdida de vidas humanas, lo que ha mermado su capacidad financiera, económica para trabajar y mantener a sus familias, adicionalmente ha presentado una solicitud formal para que se considere el viabilizar la entrega de sus motores fuera de borda como herramientas imprescindibles de trabajo en razón de la obligación del Estado de velar por la seguridad marítima y fomentar las actividades productivas.

Que la Subsecretaría de Recursos Pesqueros ha solicitado se considere la petición de los pescadores artesanales que sufrieron el robo de sus motores, que han sido afectado adicionalmente por la inclemencia del clima y que han perdido su capacidad para trabajar al haber perdido su herramienta imprescindible para dicha labor, y que se viabilice un programa de entrega de herramientas de trabajo para que sigan formando parte del sector productivo.

WAP



Ministerio de Agricultura, Ganadería
Acuacultura y Pesca

En uso de las atribuciones legales contempladas en la Ley;

ACUERDA:

1.- Viabilizar la entrega de 110 motores fuera de borda de 75HP, por ser la herramienta de trabajo necesaria para la subsistencia de los pescadores artesanales, siempre que hayan presentado sus respectivas denuncias en legal y debida forma ante las Autoridades competentes y que adicionalmente por la fuerte estación invernal se encuentre en estado crítico su economía familiar.

2.- El Banco Nacional de Fomento otorgará a cada uno de los pescadores artesanales afectados un crédito de USD 1.500,00 para que sea utilizado como parte de pago para la adquisición de los 110 motores fuera de borda de 75HP, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. El saldo del valor del motor será cubierto con cargo al Fondo de Emergencia Nacional.

3.- La Subsecretaría de Recursos Pesqueros y el Banco Nacional de Fomento elaborarán un instructivo para cumplir lo establecido en el presente Acuerdo Ministerial.

4.- Encargase la ejecución del presente Acuerdo a la Subsecretaría de Recursos Pesqueros y al Banco Nacional de Fomento, los resultados de su ejecución serán puestos a consideración del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, **28 MAYO 2008**

Econ. Walter Poveda Ricaurte
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUALCULTURA Y PESCA